

# Resolución Secretaría General

Lima, 20 JUL. 2021

## VISTOS

El Oficio N° 433-2021-MINEM/SG, de 28 de junio de 2020, mediante el cual el Ministerio de Energía y Minas solicita la Oficialización del evento denominado "II Convención Agrominera – AGROMIN 2021", a realizarse en el Perú, en formato virtual, del 24 al 26 de noviembre de 2021; y, el Memorándum (DPE) N° DPE00347/2021, de 9 de julio de 2021, de la Dirección General de Promoción Económica; y,

## CONSIDERANDO

Que, la "II Convención Agrominera – AGROMIN 2021" tiene como objetivos consolidar un trabajo de colaboración en un mismo espacio geográfico para lograr la sinergia entre el agro y la minería, potenciando así el desarrollo del país; compartir las mejores y modernas prácticas con tecnologías limpias, responsables y sostenibles para cuidar el medio ambiente; y analizar de manera profunda las bondades y potenciales del agro, minería y otros sectores productivos, para incorporar y promover, de manera sostenible, la innovación tecnológica, emprendimientos y la generación de nuevos proyectos;

Que, el Ministerio de Energía y Minas, a través del Informe N° 067-2021-MINEM/DGPSM-DPM de la Dirección General de Promoción y Sostenibilidad Minera, ha opinado favorablemente de la oficialización del presente evento, precisando que el mismo se encuentra acorde a los objetivos y actividades estratégicas de tal institución y que su realización implica un aporte a los intereses del Estado, debido a su importancia como foro de difusión de los beneficios que genera el sector minería para lograr la sinergia entre el agro y la minería en un mismo espacio geográfico potenciando el desarrollo del país;

Que, la Dirección General de Promoción Económica del Ministerio de Relaciones Exteriores, a través del Informe adjunto al Memorándum (DPE) N° DPE00347/2021, de 9 de julio de 2021, reconoce la relevancia e importancia de la "II Convención Agrominera – AGROMIN 2021" para el desarrollo nacional, señalando que se trata de una iniciativa que reúne a importantes autoridades y empresarios nacionales y extranjeros de los sectores minería y agricultura, con el objetivo de dialogar sobre los beneficios y oportunidades que ofrece la complementariedad entre dichos sectores para el desarrollo mundial, así como fomentar las buenas prácticas y reconocer la relevancia del manejo responsable de los recursos renovables y no renovables;

Que, asimismo, en concordancia con las disposiciones establecidas en el marco de la Declaratoria de Emergencia Sanitaria y del Estado de Emergencia Nacional vigentes en el territorio nacional, la presente edición de la Convención Agrominera se realizará en el Perú, en formato virtual, bajo la organización de la Asociación Civil Agrominera del Perú;

De conformidad con lo establecido en el numeral 8) del artículo 6° de la Ley N° 29357, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Relaciones Exteriores; en el Decreto Supremo N° 001-2001-RE, modificado por el Decreto Supremo N° 083-2016-RE; y en la Resolución Ministerial N° 1014-2016-RE, modificada por la Resolución Ministerial N° 0360-2017-RE;



0409

# Resolución Secretaría General

## SE RESUELVE

**Artículo Primero.-** Oficializar el evento internacional denominado “II Convención Agrominera – AGROMIN 2021”, a realizarse en el Perú, en formato virtual, del 24 al 26 de noviembre de 2021.

**Artículo Segundo.-** La presente Resolución no irroga gasto alguno al Pliego Presupuestal del Ministerio de Relaciones Exteriores.

Regístrese y comuníquese.



Luis Castro Joo  
Embajador  
Secretario General  
Ministerio de Relaciones Exteriores

